INFORME DE EVALUACIÒN DE LA OFERTA

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ADECUACIÓN DE REDES DE DATOS, CCTV E INSTALACIÓN DE SOPORTES Y MOBILIARIO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTEBELLO Y SUS SEDES."

Referencia:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la elección del oferente por el proceso de selección por REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SLMLV DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MONTEBELLO DECRETO 1075/2015 en cuanto al manejo del fondo de servicios educativos.

De acuerdo con la convocatoria pública y las condiciones exigidas se procede a evaluar abrir la propuesta de menor valor presentada por el oferente:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS	FRANCISCO JAVIER CALDERÓN RENDÓN
	CUMPLE O NO CUMPLE
Carta de presentación de oferta, incluida propuesta y/o cotización.	CUMPLE
Fotocopia de documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica).	CUMPLE
Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT.	CUMPLE
Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica (no aplicable a mayores de 50 años de conformidad con el Concepto 305851 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública).	CUMPLE
Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 90 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas (si aplica).	N/A

Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia (en caso de ser persona jurídica se verificarán los antecedentes del representante legal).	CUMPLE
Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional (en caso de ser persona jurídica se verificarán los antecedentes del representante legal).	CUMPLE
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.	CUMPLE TRAS VERIFICACIÓN DE LA ENTIDAD
Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República (en caso de ser persona jurídica se verificarán los antecedentes tanto de la razón social como del representante legal).	CUMPLE
Certificación de antecedentes disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación (en caso de ser persona jurídica se verificarán los antecedentes tanto de la razón social como del representante legal).	CUMPLE
Certificado REDAM, registro de deudores alimentarios morosos.	CUMPLE
Copia de la tarjeta profesional, para servicios profesionales o para los casos en que se requiera.	CUMPLE [1]
Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores. Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, con base al decreto 1273 de 2018.	CUMPLE
Certificación bancaria con expedición no mayor a 30 dias	CUMPLE[2]

[1] De acuerdo con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los lineamientos generales de contratación (Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios), la idoneidad de un contratista de prestación de servicios se puede acreditar mediante la concurrencia de títulos académicos técnicos y la experiencia certificada. Los soportes de experiencia y el portafolio técnico presentados por el aspirante superan con suficiencia los requerimientos técnicos exigidos para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

[2] El Comité Evaluador considera ACEPTABLE el documento bajo el Principio de Eficacia Contractual, toda vez que se trata de un requisito de carácter formal/operativo que no afecta la validez de la oferta ni la capacidad jurídica o financiera del proponente.

Esta determinación se fundamenta jurídicamente en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018), el cual establece la facultad y el deber de subsanar aquellos requisitos que no otorgan puntaje. Asimismo, se ampara en el principio de eficacia (Ley 1437 de 2011, Art. 3°, num. 11), que obliga a la administración a remover obstáculos formales para lograr la

Hoja de vida formato único persona natural o jurídica debidamente diligenciado. Lo puede descargar en la siguiente página: (http://www.dafp.gov.co/).	CUMPLE
Valor de la propuesta	$12.065.000

Evaluación jurídica:

Se deja constancia de que el proponente FRANCISCO JAVIER CALDERÓN RENDÓN si cumple con los requisitos habilitantes.

Evaluación Técnica:

FRANCISCO JAVIER CALDERÓN RENDÓN presenta dentro de su oferta los bienes o servicios requeridos en la definición de la necesidad por lo tanto cumple con el objeto a contratar.

Evaluación Económica
Teniendo en cuenta que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, además de cumplir con las exigencias jurídicas habilitantes:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE/NO CUMPLE	VALOR PUNTAJE
FRANCISCO JAVIER CALDERÓN RENDÓN	$12.065.000	CUMPLE	100%

Revisada la evaluación jurídica, técnica y económica de la propuesta, y el proponente FRANCISCO JAVIER CALDERÓN RENDÓN cumple con todos los requisitos requeridos en la invitación Pública por lo tanto se le adjudicará el contrato.

Dado en Santiago de Cali a los 22 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

Mario E. Ochoa

MARIO ERNESTO OCHOA BEJARANO
Rector.

finalidad del proceso, y en el principio de economía (Ley 80 de 1993, Art. 25, num. 15), el cual ordena prevalecer lo sustancial sobre los meros formalismos técnicos. Por lo tanto, el proponente se califica como CUMPLE en este componente.